Municipalidad de
Jesús María
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 025 -2019-MDJM

Jesús María, 07 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

VISTOS: En sesión ordinaria Nº 09 de la fecha, el Documento N° 2019-08598, de fecha 23 de abril del 2019, el Proveído N° 102-2019-AL-MDJM de fecha 03 de mayo del 2019, el Memorándum N° 801-2019-SG/MDJM, de fecha 03 de mayo del 2019 de la Secretaria General, el Informe N° 0865-2019-SGL-GA/MDJM, de fecha 03 de mayo del 2019 de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 230-2019/MDJM-GPDI, de fecha 06 de mayo del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0871-2019-SGL-GA/MDJM, de fecha 06 de mayo del 2019 de la Subgerencia de Logística y el Informe N° 817-2019-MDJM/SG de fecha 06 de mayo del 2019 de la Secretaría General, el Informe 481-2019-MDJM/GA/SGRH de fecha 06 de mayo del 2019 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 189-2019-MDJM/GAJRC de fecha 06 de mayo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N°740-2019-MDJM/GM de fecha 06 de mayo del 2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento Documento N° 2019-08598, la Institución Onward International remite una invitación al señor Alcalde a fin de que asista en representación de la Municipalidad de Jesús María a la "Gira de especialización internacional sobre seguridad ciudadana, prevención del delito en las ciudades, cooperación técnica para gobiernos locales y proyectos de desarrollo turístico";

Que, mediante el Memorándum N° 230-2019/MDJM-GPDI la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, señala que conforme al Informe N° 0865-2019-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, se afectará el presupuesto programático en la especifica de gastos;

Que, de acuerdo al artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Informe Nº 189-2019-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opina que es viable que mediante acuerdo de concejo se apruebe el viaje del alcalde, cuyos gastos se efectuarán con cargo al presupuesto institucional;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios que realizará el Sr. Alcalde Jorge Luis Quintana García Godos, para que participe en la "Gira de especialización internacional sobre seguridad

ACUERDO DE CONCEJO Nº 025 -2019-MDJM

Jesús María, 07 de mayo del 2019.

ciudadana, prevención del delito en las ciudades, cooperación técnica para gobiernos locales y proyectos de desarrollo turístico", del 13 de mayo al 26 de mayo del año en curso, inclusive ambos días.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los gastos que irrogue el cumplimiento del viaje mencionado en el artículo precedente se efectuará a la específica del gasto correspondiente del presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

Pasaje clase económica y seguro de viaje: S/ 6,145.44

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la licencia a favor del señor Alcalde Jorge Luis Quintana García Godos, durante el periodo del 13 de mayo al 26 de mayo del presente año, inclusive ambos días, a fin de que pueda participar de la "Gira de especialización internacional sobre seguridad ciudadana, prevención del delito en las ciudades, cooperación técnica para gobiernos locales y proyectos de desarrollo turístico".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor Fernando José Heresi Chicoma, el Despacho de Alcaldía, los días 13 de mayo al 26 de mayo del año en curso, inclusive ambos días, de acuerdo a lo estipulado en los artículos primero y tercero del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, así como a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Informática y Comunicación, la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

El Peruano
Firmado Digitalmente por: EDITORA PERU
Fecha: 22/05/2019 04:29:08

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor DANTE MANUEL MESA PINTO, Secretario General, como funcionario responsable de entregar la información solicitada por el administrado en virtud de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2º.- Disponer que el funcionario designado requiera a las unidades orgánicas que corresponda la atención de las solicitudes presentadas, las que deberán ser atendidas a la mayor brevedad.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución al interesado y a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad.

Artículo 4º.- Encargar a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.

AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO
Alcalde

1770685-1

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Autorizan viaje de alcalde para que participe en "Gira de especialización internacional sobre seguridad ciudadana, prevención del delito en las ciudades, cooperación técnica para gobiernos locales y proyectos de desarrollo turístico"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 025-2019-MDJM

Jesús María, 7 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

VISTOS: En sesión ordinaria Nº 09 de la fecha, el Documento N° 2019-08598, de fecha 23 de abril del 2019, el Proveído N° 102-2019-AL-MDJM de fecha 03 de mayo del 2019, el Memorándum N° 801-2019-SG/MDJM, de fecha 03 de mayo del 2019 de la Secretaria General, el Informe N° 0865-2019-SGL-GA/MDJM, de fecha 03 de mayo del 2019 de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 230-2019/MDJM-GPDI, de fecha 06 de mayo del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0871-2019-SGL-GA/MDJM, de fecha 06 de mayo del 2019 de la Subgerencia de Logística y el Informe N° 817-2019-MDJM/SG de fecha 06 de mayo del 2019 de la Secretaría General, el Informe 481-2019-MDJM/GA/SGRH de fecha 06 de mayo del 2019 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 189-2019-MDJM/GAJRC de fecha 06 de mayo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N°740-2019-MDJM/GM de fecha 06 de mayo del 2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento Documento N° 2019-08598, la Institución Onward International remite una invitación al señor Alcalde a fin de que asista en representación de la Municipalidad de Jesús María a la "Gira de especialización internacional sobre seguridad ciudadana, prevención del delito en las ciudades, cooperación técnica para gobiernos locales y proyectos de desarrollo turístico";

Que, mediante el Memorándum N° 230-2019/MDJM-GPDI la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, señala que conforme al Informe N° 0865-2019-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, se afectará el presupuesto programático en la especifica de gastos;

Que, de acuerdo al artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Informe Nº 189-2019-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opina que es viable que mediante acuerdo de concejo se apruebe el viaje del alcalde, cuyos gastos se efectuarán con cargo al presupuesto institucional;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios que realizará el Sr. Alcalde Jorge Luis Quintana García Godos, para que participe en la "Gira de especialización internacional sobre seguridad ciudadana, prevención del delito en las ciudades, cooperación técnica para gobiernos locales y proyectos de desarrollo turístico", del 13 de mayo al 26 de mayo del año en curso, inclusive ambos días.

Articulo Segundo.- ESTABLECER que los gastos que irrogue el cumplimiento del viaje mencionado en el artículo precedente se efectuará a la específica del gasto correspondiente del presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

Pasaje clase económica y seguro de viaje: S/ 6,145.44

Artículo Tercero.- APROBAR la licencia a favor del señor Alcalde Jorge Luis Quintana García Godos, durante el periodo del 13 de mayo al 26 de mayo del presente año, inclusive ambos días, a fin de que pueda participar de la "Gira de especialización internacional sobre seguridad ciudadana, prevención del delito en las ciudades, cooperación técnica para gobiernos locales y proyectos de desarrollo turístico".

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor Fernando José Heresi Chicoma, el Despacho de Alcaldía, los días 13 de mayo al 26 de mayo del año en curso, inclusive ambos días, de acuerdo a lo estipulado en los artículos primero y tercero del presente acuerdo.

Artículo Quinto.- DISPONER el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, así como a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Informática y Comunicación, la publicación en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
Alcalde

1771255-1